

Santiago 8 de mayo de 2012

Sr.
Sergio Urrejola Monckeberg
Presidente Consejo de Defensa del Estado
Presente

**REF.: SOLICITA INVESTIGAR ACTIVIDADES
INCOMPATIBLES CON EL SERVICIO PUBLICO.**

Al entregar esta carta cumpla con mi deber y derecho ciudadano en el marco de la legalidad vigente: Ley N° 19.653, Ley N° 19.880, Artículo 8° de la Constitución Política de la República, el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso Marcel Claude y Otros con Chile, Ley-20285 Sobre Acceso a la Información Pública.

1) Solicito Investigar posible Asociación Ilícita, posible tráfico de influencias y posible tráfico de piezas arqueológicas:

Solicito investigar Asociación Ilícita o la figura legal correspondiente en el servicio público, posible tráfico de influencias y posible tráfico de piezas arqueológicas, entre Minera Los Pelambres (Propietarios familia Luksic), Gestión Ambiental Consultores, otras empresas privadas, funcionarios públicos, Sociedad Chilena de Arqueología y todos quienes resulten responsables de violaciones a la legislación vigente, daño al patrimonio cultural y medio ambiental de la nación y amenaza a la salud y la vida de los ciudadanos, durante la tramitación, estudio, aprobación, implementación y fiscalización hasta la fecha, del Plan de Desarrollo Integral de Minera Los Pelambres y sus obras asociadas como la construcción de un tranque de relaves tóxicos cuyo muro de arena alcanzará 300 mts. de altura cuando esté terminado, con una longitud de 1500 mts. y que contendrá hacia el final de su vida útil aproximadamente 2000 millones de toneladas de residuos tóxicos.

Este proyecto significó entre otros, la mayor pérdida de patrimonio arqueológico de la historia reciente de Chile, como lo reconoció el presidente de la Sociedad Chilena de Arqueología. Es el mayor proyecto arqueológico realizado en nuestro territorio, sin embargo el país no está enterado de este y nunca se entregaron los informes finales de lo que efectivamente se encontró, entre otros hechos que se describen a continuación.

La aprobación de este proyecto y las redes que se armaron para su tramitación, aprobación, fiscalización e implementación, han permitido a la empresa Minera Los Pelambres preparar el terreno para la aprobación del Proyecto Scope, que significará nuevas violaciones a la legislación vigente, nuevas pérdidas de patrimonio cultural, ambiental y nuevas amenazas a la salud y la vida de los habitantes de Pupio y otra localidades.

Este nuevo proyecto que contempla la construcción de cuatro nuevos tranques de relave y una intervención territorial en un área de 10.000 kms², significará que en 30 años mas la pérdida para el Estado será brutal, significando además que probablemente la vida humana en la zona, será inviable o de alta peligrosidad por la concentración de contaminantes y la alteración de los ecosistemas terrestres y marinos.

1



A pesar de la alta peligrosidad, este conjunto de proyectos, es evaluado cada uno individualmente como si fueran proyectos distintos y sin considerar todos los otros proyectos que simultáneamente se desarrollan en la zona, con lo cual se viola el espíritu y la letra tanto de la constitución como de las leyes vigentes.

1) Necesario respeto a la ley

La Resolución de Calificación Ambiental (RCA) es un documento legal que impone las condiciones y compensaciones que una determinada empresa debe cumplir para que se le autorice un determinado proyecto. El incumplimiento de la RCA es una violación a la legislación vigente, semejante a robar, matar o vender drogas, aún cuando cada una de estas violaciones legales tiene penas diferentes.

Si un ciudadano roba debe ser sancionado, si una autoridad viola la legislación vigente, debe ser sancionada, si una empresa viola la ley, e induce a terceros a cometer actos que violan la legislación vigente, debe ser severamente sancionada, de acuerdo al principio de igualdad ante la ley, que señala la Constitución de la República.

Quien viola lo dispuesto en la RCA viola la ley y provoca daño al patrimonio nacional, al no cumplir con las compensaciones que se le imponen.

Es obligación de las autoridades fiscalizar el cumplimiento cabal de lo dispuesto en la RCA y aplicar sanciones en caso de que estas no se cumplan.

Es obligación de la autoridad cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, de lo contrario incurre en falta o delito.

Las autoridades deben cumplir estrictamente lo dispuesto en la ley, no pueden realizar actos no contemplados en la legislación de manera expresa.

Las autoridades deben cumplir estrictamente con la secuencia procesual, con todos los pasos establecidos en la legislación y en cumplimiento del espíritu y la letra de la misma.

2) Antecedentes:

Todos los antecedentes que expongo a continuación han sido representados con anterioridad a diversas autoridades y organismos públicos, incluido el CDE, tengo copia de todos los documentos entregados y las pongo a su disposición para esta investigación. No citaré cada uno de los documentos, para no hacer excesivamente extensa esta carta, pero existen y como digo están a su disposición. Esta semana los depositaré en una notaría para dejarlos a buen resguardo y como prueba de que las autoridades han estado informadas, sin embargo no han ejercido las facultades que la ley les otorga, para restablecer el orden jurídico, violado en este caso.

A.- El documento Contraloría General de La República, Resolución del 23 de agosto de 2010, señala que tres arqueólogos, funcionarios de la DIBAM, Sr. Cristian Becker y Sr. Gastón Castillos, Sr. Gonzalo Ampuero, además integrante del CMN Regional IV Región, participaron como empleados de minera los Pelambres y Gestión Ambiental Consultores, en los estudios de Impacto Ambiental del Proyecto integral de

Desarrollo de minera Los Pelambres, solicitaron y obtuvieron permisos de excavación al interior del Fundo El Mauro y traslado de Petroglifos.

- Las autoridades de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM) y el Consejo de Monumentos Nacionales, en conocimiento de estos hechos, autorizaron permisos a estos funcionarios para ejercer estas dobles funciones, a pesar de estar expresamente prohibido en la ley y los reglamentos de probidad funcionaria.
- El Consejo de monumentos les concede permisos de excavación de sitios arqueológicos, aún cuando el parque rupestre que la minera debía construir “previamente” en el Fundo monte Aranda.
- El proyecto fue aprobado en abril de 2004, con un estudio de impacto arqueológico insuficiente, ante nuestras denuncias fundadas el CMN, rechazó el informe presentado en octubre de 2004 y exigió un nuevo estudio de Impacto Arqueológico el que se inició en enero de 2005.
- En Enero de 2005, antes de concluir el nuevo estudio de impacto arqueológico, el CMN da autorización al proyecto PID de MLP, sin embargo no existía como es obvio informe final, pues el nuevo estudio se estaba iniciando recién y la empresa no había dado cumplimiento a las exigencias impuestas en la RCA.
- Desde 2004 a 2011 se solicitó en reiteradas ocasiones al CMN copias del Informe Final del Estudio de Impacto Arqueológico realizado en 2005. En principio el CMN nos los negó, recurrió a subterfugios
- El Sr. Gonzalo Ampuero, funcionario de la DIBAM y miembro del CMN regional IV Región, participó en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en 2004, cuestión que tenía expresamente prohibido por el reglamento. En su doble función de empleado de la minera y fiscalizador, aprobó el proyecto (según el informe 19 de contraloría de 2006) y el CMN lo ratificó sin tener a la vista el informe correspondiente que no fue remitido por el Sr. Ampuero.
- El Consejo de Monumentos recibió desde 1004 mis denuncias y nunca actuó para detener este proceso ni para sancionar los hechos denunciados oportunamente.
- La minera y los arqueólogos violaron lo dispuesto expresamente en la RCA 038 de 2004.

B- La Sociedad Chilena de Arqueología (SCHA)

Es una entidad privada, pero forma parte del consejo del CMN. Dieron su aprobación al proyecto de MLP, aún cuando su presidente señaló que se trataba de la mayor pérdida arqueológica de la historia de Chile y la mayoría de sus miembros trabajó en el proyecto de El Mauro, muchos de ellos dirigiendo las obras. Era su obligación fiscalizar las acciones de sus miembros:

- Los tres arqueólogos sancionados eran miembros de la SCHA trabajaban simultáneamente para minera los Pelambres en El Mauro.
- MLP no había cumplido con lo dispuesto en la RCA en la componente arqueológica, violando la ley.
- Los arqueólogos violaron la ley al pedir permiso para excavar y remover petroglifos sin que estuvieran cumplida la RCA 038.
- El arqueólogo Gonzalo Ampuero, aprobó el proyecto (según consta en el informe 19 de Contraloría) y el CMN solo lo ratificó, sin tener a la vista el informe entregado por MLP en 2004, este arqueólogo simultáneamente era empleado de minera Los Pelambres. Entregamos todos los antecedentes de estos y otros hechos, sin embargo la SCHA nunca respondió ni investigó.

Por lo tanto la SCHA no cumplió su rol como miembro del Consejo de Monumentos Nacionales, la única razón para explicar esto es que los miembros de su directiva y otros, estaban contratados por la misma minera que debieron fiscalizar (como parte del CMN y la DIBAM), por lo tanto la SCHA de arqueología debiera ser marginada del rol actual en el CMN, permitiendo que este lo asuma el Colegio de Arqueólogos, pero asegurándose que ninguno de los involucrados en estos hechos formen parte de su directiva, para evitar que se sigan produciendo hechos similares.

Por hacer estas denuncias, algunos de los miembros de la SCHA, y participantes del proyecto El Mauro, se han dedicado a difamarme en la página por la cual se comunican sus miembros, en lugar de investigar los hechos que he denunciado, con fundamento como demuestra la sanción de la Contraloría a los arqueólogos y la directora de la DIBAM y el hecho que el informe con que presentó la minera en octubre de 2004 fue rechazado por malo, gracias a nuestras denuncias oportunas, de no mediar estas se habrían perdido 400 petroglifos, un centenar de sitios arqueológicos y toneladas de piezas arqueológicas, esta pérdida no fue advertida por los “expertos de la SCHA” que estuvieron y trabajaron antes en El mauro, solo la arqueóloga Andrea Seelenfreund lo consignó en su informe entregado al CMN, que luego fue cortado por la empresa.

Perseguir y difamar a quien hace denuncias concretas de irregularidades y posibles delitos cometidos contra el patrimonio es ilegal y una grave falta ética. Hemos pedido a la Comisión de Ética de la SCHA que investigue, pero no he tenido respuesta.

Los hechos que denuncié no involucran a todos los miembros de la SCHA la mayoría de los ellos no tienen responsabilidad, tampoco tienen conocimiento cabal de los hechos denunciados, individualmente no pueden actuar contra el CMN y la directiva de la SCHA. La responsabilidad recae en la directiva y en quienes efectivamente, han cometido hechos reñidos con su responsabilidad, los cuales deben ser investigados por la Contraloría y el CDE.

Tanto el CMN como la SCHA tenían la obligación de hacer cumplir la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, suscrito por Chile (Núm. 3.056, 8 de Diciembre de 1979).

C.- Gestión Ambiental Consultores GAC

El artículo “Alvear arremete contra la ministra de Medio Ambiente por conflicto de interés” (30 /08/ 2010) <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2010/08/30/alvear-arremete-contra-la-ministra-de-medio-ambiente-por-conflicto-de-interes/>, señala que la Senadora solicitó a la CDE investigar la relación de la ministra de Medio Ambiente Sra. María Ignacia Benítez por conflictos de interés.

El artículo “*Gestión Ambiental Consultores. La consultora que mueve los hilos en el ministerio de Medio Ambiente*” *señala que:* “Su socio fundador, Ricardo Katz, acaba de ser nombrado miembro del Consejo Consultivo de la Conama. El ingeniero civil fue jefe de la ministra María Ignacia Benítez, hasta que ella asumió el cargo. Hoy ocupan puestos claves un socio de GAC y un ex profesional de la consultora. Designaciones que han convertido al grupo de Katz en el que lleva la batuta de la institucionalidad ambiental”. <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2010/06/02/la-consultora-que-mueve-los-hilos-en-el-ministerio-de-medio-ambiente/>

Así como en la componente arqueológica la RCA 038 exigía hacer un parque rupestre antes de excavar los sitios en EL Mauro, también exigía entre otros: “23.10 Debido al impacto que el proyecto provocará sobre la vegetación existente en el fundo El Mauro, **el titular deberá realizar una plantación de palma chilena *Jubaea chilensis* en el fundo Monte Aranda, con la finalidad de enriquecer las poblaciones de esta especie existentes en el mencionado fundo. Las especificaciones para esta plantación y el respectivo manejo, establecidos en coordinación con la CONAF, **deben estar acordadas en un plazo no superior a seis meses contados desde la notificación de la presente Resolución” (los destacados son míos).****

Nada de esto se cumplió, no hay palmas en Monte Aranda ni Canelos Chequen, tampoco parque rupestre entre otros y ahora se pretenderá hacerlo en el Fundo Tipay bajo amenaza del derrumbe del tranque, con lo cual sería también pérdida total. La misma amenaza que se cernirá sobre todos quienes visiten estas instalaciones.

La ministra de Medio Ambiente era jefa de proyectos de GAC, por conoció conocer y fue parte de este y otros incumplimientos que hemos señalado en detalle en cartas anteriores, por lo tanto violó la ley, la misma ley que tiene que hacer cumplir a partir de 2010, cuando pasó de la consultora a su cargo actual.

El Sr. Ricardo Katz, actualmente asesor del Ministerio de Medio Ambiente, cambió informes técnicos y reconoce en la prensa que es una práctica habitual para él, lo cual es ilegal, pues no puede cambiar informes técnicos, acomodándolos a su arbitrio. Esto además de violar la ley lo convierte en un peligro si ha cambiado informes técnicos relativos a la seguridad en el tranque. A juzgar por los gruesos errores, incumplimiento de normas internacionales y omisiones en la componente sísmica (el tranque fue diseñado para un sismo 8,3, cuando debió ser diseñado para un sismo 9,5, el Máximo Terremoto Creíble) y otras irregularidades como la nula mención del fenómeno de la Sismicidad Inducida por Represas (SIR) o Reservoir Triggered Earthquakes (RTS).

Era obligación impuesta por la RCA 038, mantener tanto la calidad como la cantidad de las aguas del Estero Pupío, asegurando el abastecimiento humano. Recientes mediciones de calidad del agua realizadas por el Dr. Andrei Tchernitchin (informe de 7 de abril de 2012), demostraron que los niveles de contaminación han aumentado en el estero Pupío y que el Manganeso medido en la estación DGA2, a un km. aguas abajo del muro del tranque presenta niveles de 9.477 µg/l, cuando la norma indica un nivel máximo de 100 µg/l. Esto es una violación a la norma y por lo tanto una ilegalidad. Estos resultados están respaldados por el Colegio Médico de Chile.

Los resultados de las muestras paralelas realizadas por MLP, nunca fueron entregados, a pesar de que se comprometieron a entregar los resultados.

Estos resultados indican que la contaminación llegará en breve hasta las napas de agua de las cuales se abastecen los pobladores de Caimanes.

D.- Los hermanos Luksic

Para no ser acusado de parcial, he intentado por diversas vías obtener información directamente de la fuente, MLP, sin embargo no contestan o no entregan la información que se solicita. Tal es el caso de los hermanos Luksic, dueños de la

minera, a quienes solicité información sobre seguridad sísmica del tranque en mensaje:

de [Patricio Bustamante](mailto:bys.con@gmail.com) bys.con@gmail.com
para ckristic@pelambres.cl
fecha 10 de mayo de 2011 12:53
asunto SOLICITA POR SEGUNDA VEZ INFORMACION DE SEGURIDAD SISMICA,
TRANQUE EL MAURO, IV REGION.

Un mensaje anterior a la misma dirección, fue respondido por el Gerente Sr. Cruz, pero sin entregar información.

Los hermanos Luksic son los únicos que pueden entregar información de informes originales, pues los consultores firman con ellos (MLP) un contrato de confidencialidad.

Los hermanos Luksic, no podrán alegar ignorancia en caso de una previsible desgracia, y será obligación del estado perseguir sus responsabilidades penales.

E.- Fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago

El fallo de 2006, acoge las quejas de los pobladores de Caimanes, señala que el tranque es peligroso y contaminante, sin embargo este fallo fue anulado mediante un avenimiento propiciado por el abogado Fernando Dougnac, que simultáneamente era abogado del Sr. Ugarte, dueño del fundo Tipay, como consta en los expedientes de uno de los juicios, Esto es ilegal, por lo cual fue acusado ante la corte por los pobladores de Caimanes, sus ex clientes, por prevaricación. Este abogado consiguió las firmas de los dirigentes de los pobladores (sin poder legal para ello), luego estos y sus familias recibieron suculentas sumas, actualmente retenidas por la corte.

Este avenimiento ilegalmente tramitado y firmado, no anula la realidad sancionada por la Corte, el Tranque es peligroso, es contaminante y nunca debió ser autorizado.

Estas triquiñuelas legales en que incurren incluso el abogado que se suponía debía defender a la comunidad, se explican solamente por el poder económico ejercido por la empresa, pues por un fundo de 100 millones de pesos pagó 25 millones de dólares, de los cuales 4 se llevó el abogado Dougnac, y 5 fueron "donados" por el Sr. Ugarte a los dirigentes de la comunidad y sus familiares, en total 160 personas que se podrán ir del pueblo, dejando en la indefensión al resto de los pobladores de Caimanes que fueron estafados por los beneficiados.

Ejercer poder económico para hacer que otros violen la ley, para anular fraudulentamente los efectos de un fallo y negar los derechos a pobladores que ven afectados su salud y peligrar su vida, es ilegal. Sin importar cuán poderosa sea una empresa o familia, no pueden retorcer la ley solo para servir sus intereses.

Que minera Los Pelambres está detrás del pago a los dirigentes, disfrazados como donación, es evidente, pues son abogados de la minera quienes han alegado en la corte para que estos dineros sean "liberados". Si es una donación del Sr. Ugarte, nada tiene que hacer los abogados de la minera.

F.- La ley como arma contra las comunidades

El 7 de junio se inicia en Ovalle, el juicio contra los abogados y un dirigente de Caimanes, por presunta asociación ilícita. Los argumentos de la minera es que no existe daño al patrimonio arqueológico, lo que aquí ha quedado acreditado, el daño existe. Por otra parte señalan que no hay peligro de derrumbe, el tranque de arena está saturado de agua y fue sub dimensionado diseñándolo para un sismo 8,3º Richter, cuando por normas ICOLD y por estar en la Zona sísmica 3 debió ser diseñado para un terremoto 9,5º Richter como otras obras en la misma zona.

Pero además en este país no se puede juzgar supuestas intenciones, solo hechos. Ni los abogados ni el dirigente han cometido delito alguno ni han recibido ni un peso (a diferencia de arqueólogos, la ministra y otros profesionales que han recibido suculentas sumas y violado la ley)

Así la minera usa estas acusaciones, respaldadas por un ejército de un centenar de abogados y con recursos ilimitados, para impedir que los habitantes de Caimanes puedan ejercer su legítimo derecho a la defensa, lo cual constituye una violación a derechos constitucionales y derechos humanos.

La minera usa la ley como un revolver apuntado a la cabeza de pobladores indefensos, puestos en esta condición y expuestos a riesgo vital, debido a las acciones de funcionarios del Estado que no han cumplido su rol, han autorizado un proyecto que jamás debió serlo y no sancionaron las evidentes violaciones a la ley.

Quienes así actúan ponen en peligro la Constitución y las leyes como “Patrimonio Intangible de la Nación”, pues eso son, parte de nuestro patrimonio, generadas y perfeccionadas por numerosas generaciones, para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos, lo cual gracias a estas “triquiñuelas” no se cumple.

G.- Control de la información

En 2005 se realizó en el interior del fundo El Mauro, el proyecto arqueológico mas grande de la historia de Chile, participaron 100 arqueólogos y 150 estudiantes de arqueología. Se excavaron simultáneamente 140 sitios arqueológicos y se removieron desde su emplazamiento original 500 rocas que contenían mas de 2.000 petroglifos. Los sitios de hasta 2000 años contenían restos de culturas Molle, Diaguita e Inca.

Sin embargo la empresa MLP nunca entregó el informe final del estudio, los arqueólogos a cargo no entregaron los informes a los que estaban obligados, nunca entregaron información al público y no se realizó ningún reportaje de prensa para mantener informado al país del desarrollo de los trabajos, en un proyecto de gran escala incluso considerando estándares internacionales. Más de un centenar de arqueólogos debieron producir al menos un artículo científico por cada uno, debieron participar en Congresos internacionales exponiendo en detalle la metodología de

trabajo, las nuevas técnicas desarrolladas, etc.. Incluso la gran envergadura del proyecto justificaría la organización de un congreso internacional sobre este caso, donde cada arqueólogo pudiera exponer detalles de su trabajo y conclusiones. Sin embargo a la fecha (2012) no hay artículos científicos, el caso no ha sido presentado en congresos internacionales, nunca se organizó un Congreso, simposio o seminario para exponer los hallazgos.

Desde el punto de vista del interés nacional este proyecto significó pérdida total, pero nadie se enteró, pues nunca informaron nada públicamente.

En cuanto al peligro de derrumbe que implica el tranque, la pérdida de patrimonio cultural y natural, de biodiversidad, de incumplimiento de la RCA, de contaminación del agua, de peligro sísmico, de errores de diseño, de oposición del pueblo a esta obra, de huelgas de hambre que han realizado, tomas de caminos, etc. No son reportados en los medios de comunicación, no son informados al país. Esto se debe al enorme poder económico de la familia Luksic, la mas rica del país, que ejerce una presión sobre los medios pues es una gran fuente de auspicios y publicidad de la cual no pueden prescindir los medios.

A esto se refiere el artículo **“La tijera de Minera Los Pelambres”** señala: *“Planteado con suavidad, es como si usted declarara por escrito que “no me gusta el café” y alguien “tijereteara” de su afirmación el monosílabo no. Eso sucedió con el primer informe científico sobre más de 100 sitios arqueológicos de origen molle y diaguita que hasta el año pasado yacían desde hace 8 milenios en El Mauro, comuna de Los Vilos, donde hoy Minera Los Pelambres construye hoy un tranque para 1700 millones de toneladas de relaves”*. <http://www.elmostrador.cl/opinion/2007/01/09/la-tijera-de-minera-los-pelambres/>

Este argumento es esgrimido por la Fiscalía Nacional Económica para impedir la adquisición de radioemisoras, como indica el artículo *“Organismo dictaminó que la operación afectaría la libre competencia”*, **“ La FNE pone trabas al grupo Luksic para adquirir las radios Oasis y Horizonte”** que señala: *“La posibilidad que desaparezcan radioemisora de nicho o que Canal 13 haga prevalecer su papel de actor dominante en el sector, fueron algunos de los argumentos de la entidad encabezada por Felipe Irrázaval para pronunciarse desfavorablemente sobre el negocio respecto del cual las partes firmaron en diciembre de 2011 una promesa de compraventa”*.

Actualmente se lleva a cabo una serie de juicios de los pobladores de Caimanes contra MLP, pero no salen en la prensa nacional, solo sale el juicio donde MLP acusa a los abogados del pueblo por supuesta asociación ilícita. Si esta acusación prospera, basada solo en supuestos, significará que cualquier comunidad que se vea afectada en el futuro por la minera, no tendrá derecho a defensa y ningún abogado se atreverá a defenderlos.

Funcionarios públicos relacionados con la minera han facilitado la aprobación de los proyectos por parte de los organismos del Estado. Pero cuando los pobladores recurren al Estado en busca de que se cumpla la constitución y la ley, estos mismos organismos, se excusan señalando que se trata de *“un conflicto entre privados”*.

Esto es simplemente abuso de poder por parte de la minera y abandono de deberes por parte del Estado. Es una muestra ilegal de **Asociación Público – Privado**.

H.- Del rol de los Organismos de Fiscalización del Estado

Si la Contraloría y el Consejo de Defensa del Estado, no ejercen todas las facultades legales ante tan evidentes faltas, irregularidades y delitos, significa probablemente que esta minera y esta familia en particular, han adquirido un poder tal, que el Estado no es capaz de imponer el orden legal y constitucional, en ese caso se habrían transformado en un peligro para la Seguridad Interior del Estado. **Un poder por sobre la constitución y las leyes, es inaceptable, destruye las bases de la nación.**

Si una desgracia ocurre, lo cual es perfectamente previsible, la minera alegará que el "Estado" le otorgó los permisos, pero en la práctica estos permisos han sido otorgados por personas que están bajo su área de influencia político-económica, o directamente pagados por MLP (o por intermedio de GAC), como hemos demostrado con documentos de la propia Contraloría. Sin embargo, el ejercito de abogados de la minera, intentaría imponer la carga sobre el Estado, es decir intentarían que todos los Chilenos tuvieran que asumir los costos.

Por esta razón recorro al CDE, para restablecer el orden, perseguir y sancionar con todas las facultades que la ley le otorga, los hechos denunciados en síntesis más arriba.

El CDE tiene las herramientas para obtener antecedentes que para nosotros como simples ciudadanos no es posible.

Solicito al Consejo de Defensa del Estado perseguir estas violaciones legales y delitos, a las empresas, organismos, funcionarios y todos aquellos que resulten responsables.

En vista de hechos denunciados, en que quienes denuncian estos actos terminan siendo acusados de algún delito, como el caso de los abogados de Caimanes y su dirigente, quiero señalar a usted lo siguiente como en la carta anterior:

- Estoy consciente de que mis actos están siendo "monitoreados" buscando algo de que acusarme.
- No tengo nada personal contra MLP o la familia Luksic.
- Nunca he tenido problemas con la justicia.
- Nunca he sido detenido por algún delito.
- No estoy pensando cometer ningún delito.
- No soy propenso a los accidentes.
- Realizo estas denuncias desde 2004, a título personal, sin participar en ningún tipo de asociación ilícita.

- Usted ha recibido mis denuncias anteriores, a título personal, identificándome plenamente y aportando todos mis antecedentes personales.
- Solicito a la CDE que pida a todos los organismos del Estado, incluyendo las policías, que señalen si estoy bajo algún tipo de investigación que detallen las razones y luego me informe.
- Sería inaceptable que se use recursos del estado y se distraigan de su verdadero objetivo de perseguir delincuentes, para perseguir a quienes cumplen con su obligación de denunciar irregularidades y delitos.

Hago estas denuncias cumpliendo mi obligación, como ciudadano responsable, de representar ante la autoridad, delitos de los que tengo conocimiento, como especialista en patrimonio, identificándome apropiadamente.

Ejercer mi libertad de expresión señalando con claridad los delitos que de acuerdo a los antecedentes aportados, se comenten, poniendo a disposición de la autoridad los antecedentes que justifican estas afirmaciones.

Solicito una reunión con el presidente del CDE y pongo a su entera disposición los antecedentes que poseo.

Un accidente grave en que mueran pobladores de Caimanes, habiendo advertido los hechos a tiempo, sería inaceptable, lo que sucede hoy con las ex autoridades en el caso de ONEMI y el tsunami, es un ejemplo de lo que no puede seguir ocurriendo. Ellos tuvieron segundos para reaccionar, aquí llevamos años denunciando las irregularidades y los riesgos.

Adjunto:

- Carta a Contraloría de 4 de mayo de 2012
- Carta a Contraloría de 8 de mayo de 2012
- Resolución de Contraloría de 23 de agosto de 2010
- Carta de Gobernador del Choapa y documento del CMN anexo.

Quedo a su disposición, Afectuosamente



PATRICIO GABRIEL BUSTAMANTE DÍAZ
Fotógrafo – Investigador en Arqueoastronomía
Diplomado UC en Conservación y Restauración del Patrimonio
Rut: 6870610-6 - Fono: 775 35 74 - Cel.: 076719714
Leonor de Corte 5548, Quinta Normal, Santiago
bys.con@gmail.com